



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00186305--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA VI "C"

---

VISTO

El Expediente Número EX -2023-00186305—UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica eleva convocatoria para la selección interina para la cobertura de un cargo de Asistente Simple para la cátedra de Arquitectura VI "C" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a efectuar la convocatoria correspondiente.

Que la Comisión interviniente ha emitido el Orden de Méritos resultante.

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se propone la designación interina de la Arquitecta MARIA SOL BLANC, quien obtuviera el Primer Lugar, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura VI "C" en un cargo de Profesora Asistente Simple, desde el 15/05/2023 y hasta el 31/03/2024.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta MARIA SOL BLANC (LEGAJO N° 49583), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la materia de Arquitectura VI "C" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 15/05/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTÍCULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-

0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTÍCULO 3°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTÍCULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@fau.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 5°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 7°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO